

COLEGIO DE ABOGADOS MAR DEL PLATA

Señor Ministro de Justicia de la
Provincia de Buenos Aires
Dr. Julio C. ALAK
Su Despacho
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Ministro, en nombre y representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de reiterar en todos sus términos el pedido que esta Institución le efectuara al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof, mediante nota de fecha 14 de abril ppdo., y por el cual se le hiciera llegar nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesa el servicio de justicia.

De acuerdo a la normativa dictada por el Poder Ejecutivo Nacional (DNUNo 355/20), el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” podrá, previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, exceptuar del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habiten en áreas geográficas específicas y delimitadas.

En ese marco, el decreto dictado con miras a una “cuarentena administrada” ha delegado en los intendentes la potestad de sugerir al Gobernador para que éste proponga al Jefe de Gabinete Nacional cuáles serían las actividades que podrían abrirse y en qué condiciones.

En tal sentido, a los efectos de evitar formular a cada uno de los 135 intendentes provinciales nuestra propuesta para que se incluya a la abogacía entre las actividades para liberar con la posibilidad de circulación, y siendo que ya hemos elevado la propuesta de un protocolo que podría cumplir la abogacía bonaerense (el cual le adjuntamos al presente tal como se le hiciera llegar oportunamente al Presidente de la Nación y al Gobernador), le solicitamos que interceda llevando al Sr. Gobernador nuestra propuesta.

Sin otro particular, quedando a la espera de una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión para saludar al Sr. Ministro con nuestra consideración más distinguida.



COLEGIO DE ABOGADOS
de la Provincia de Buenos Aires



PROTOCOLO SANITARIO PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ABOGADAS Y ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS ESTUDIOS JURÍDICOS Y PARA LA PROTECCIÓN DE NUESTROS CLIENTES, EMPLEADAS, EMPLEADOS Y COLEGAS.

Ante la imprescindible labor de asesoramiento, representación y defensa de ciudadanas, ciudadanos y de grupos de ellos, en materia de relaciones familiares y en cuestiones laborales, sociales, penales, de consumo, comerciales y administrativas, entre muchas otras, que se producen diariamente en el marco de emergencia vigente y en todos y en cada uno de los asuntos vinculados con las numerosas actividades y servicios que se encuentran exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el DNU297/2020, y de acuerdo a la necesidad de trabajar a distancia con la documentación y medios tecnológicos que se encuentran en los estudios jurídicos proponemos las siguientes pautas:

- Limpieza y desinfección en los estudios antes y después de cada jornada.
- Ingreso permitido únicamente previa higiene de las personas con alcohol en gel.
- Utilización obligatoria por parte de los miembros del estudio y de las personas a atender de barbijo y/o cubreboca.
- Prohibición de atención a mayores de 65 años, embarazadas, niños y/o cualquier otra persona con factores de riesgo.
- Horario limitado de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.
- La cantidad de personas que podrán desarrollar tareas deberá ajustarse al espacio físico de cada oficina y las mismas deberán conservar entre ellas la distancia recomendada por las autoridades sanitarias.
- Solo se permitirá la presencia de un cliente por vez, salvo que el mismo presente algún inconveniente para manejarse por sus propios medios.
- Deberá existir siempre un baño para el lavado de manos con jabón y toallas de papel.
- En todos los casos se promoverá el uso de las nuevas tecnologías informáticas y redes sociales para el asesoramiento a los clientes y la relación con otros colegas.
- Obligatoriedad de colocación de un cartel en la puerta con el presente protocolo.



COLEGIO DE ABOGADOS
de la Provincia de Buenos Aires

